

**Instituto Catastral de Lima**  
**Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 020**  
**02 de octubre de 2023**

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 02 de octubre del año 2023, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:

**Dr. Luis Alfonso Molina Arles**, Presidente Ejecutivo  
**Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo**, Miembro del Consejo Directivo  
**Sr. David Fernando Albújar Mesta**, Miembro del Consejo Directivo  
**Sr. Andrés Augusto Palomino Márquez**, Miembro del Consejo Directivo  
**Sr. Fernando Sandoval Ruiz**, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como **Secretario del Consejo**, en su condición de **Gerente General**, la señora **Ruth Mery Fernández Gonzales**.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.

El Presidente Ejecutivo del ICL convoca a la presente Sesión Ordinaria teniendo los siguientes puntos como agenda:

- Primer Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate.
- Segundo Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Tercer Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Purús, Puerto Esperanza, Ucayali.
- Cuarto Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Bolognesi, Ancash.
- Quinto Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaylas, Ancash.

- Sexto Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tocache, San Martín.
- Séptimo Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaytará, Huancavelica.
- Octavo Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.
- Noveno Punto** : Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de setiembre de 2023.
- Décimo Punto** : Designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas.

**APROBACIÓN DE ACTA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 19 de fecha 14 de setiembre de 2023.

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 019 de fecha 14 de setiembre de 2023.

**DESPACHO:**

1. Mediante Oficio N° 0429-2023-MPA-ALC de fecha 25 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Atalaya, hace llegar el Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MPA/CM de fecha 18 de febrero de 2023, donde se aprueba la autorización al señor alcalde a suscribir convenios entre la Municipalidad Provincial de Atalaya con otras instituciones durante el periodo 2023-2026.

El Presidente Ejecutivo sometió a votación al Consejo Directivo para que el presente punto de despacho pase a la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por **Unanimidad**.

2. Mediante Oficio N° 179-2023-MPSR-J/GEDU de fecha 22 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de San Román, hace llegar el Acuerdo de Concejo N° 050-2023/MPSR-J/CM de fecha 22 de setiembre de 2023, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones.

El Presidente Ejecutivo sometió a votación al Consejo Directivo para que el presente punto de despacho pase a la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por **Unanimidad**.

3. Mediante Oficio N° 553-2023-MPSP/A de fecha 12 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de San Pablo, hace llegar el Acuerdo de Concejo N° 094-2023-C-MPSP, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones.

El Presidente Ejecutivo sometió a votación al Consejo Directivo para que el presente punto de despacho pase a la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por **Unanimidad**.

**INFORMES:**


No hay informes.

**PEDIDOS:**

No hay pedidos.

**ORDEN DEL DÍA:**


**PRIMER PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate.**




El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate.



El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 022-2023-GG-ICL/MML, el Gerente General del ICL, contesta positivamente al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate a la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones.




Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 512-2023-MPA/SG, la Municipalidad Distrital de Ate, remite el Acuerdo de Concejo N° 045-2023/MDA, en donde el Concejo Distrital aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.



El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.



Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de la suscripción del mismo.



Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 061-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate.**


**SEGUNDO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Trujillo.**

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Trujillo.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 118-2023-PE-ICL/MML del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo a la suscripción


de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, cuyo objeto principal sea la creación del Catastro Integral en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 3363-2023-MPT/SG, la Municipalidad Provincial de Trujillo remite el Acuerdo de Concejo N° 073-2023-MPT, en donde el Concejo Provincial aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.



El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.



Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:




**ACUERDO N° 062-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Trujillo.**



**TERCER PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Purús, Puerto Esperanza, Ucayali.**



El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Purús, Puerto Esperanza, Ucayali.



El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 143-2023-PE-ICL/MML del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Purús, Puerto Esperanza, Ucayali a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, cuyo objeto principal sea la creación del Catastro Integral en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Purús, Puerto Esperanza, Ucayali.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 316-2023-MPP/ALC, la Municipalidad Provincial de Purús, Puerto Esperanza, Ucayali, remite el Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MPP-CMPP, en donde el Concejo Provincial aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 063-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Purús, Puerto Esperanza, Ucayali.**

**CUARTO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y Municipalidad la Municipalidad Provincial de Bolognesi, Ancash.**

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Bongara.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 085-2023-PE-ICL/MML, el Presidente Ejecutivo del ICL, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, cuyo objeto principal sea la creación del Catastro Integral en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, Ancash.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 593-2023-MPB/SGI, la Municipalidad Provincial de Bolognesi remite el Acuerdo de Concejo N° 0111-2023-MPB/A, en donde el Concejo Provincial aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 064-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Bolognesi, Ancash.**

**QUINTO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaylas, Ancash.**

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaylas, Ancash.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 087-2023-PE-ICL/MML, del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Ancash a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, cuyo objeto principal sea la creación del Catastro Integral en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Ancash.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 0441-2023-MPH-CZ-706.10, la Municipalidad Provincial de Huaylas remite el Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MPH-CZ, en donde el Concejo Provincial aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 065-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaylas, Ancash.**

**SEXTO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tocache, San Martín.**

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tocache, San Martín.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 137-2023-PE-ICL/MML, del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tocache, San Martín a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, cuyo objeto principal sea la creación del Catastro Integral en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Tocache, San Martín.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 1761-2023-MPT/A, la Municipalidad Provincial de Tocache, San Martín remite el Acuerdo de Concejo N° 088-2023-MPT, en donde el Concejo Provincial aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 066-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tocache, San Martín.**

**SÉPTIMO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaytará, Huancavelica.**

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaytará, Huancavelica.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 112-2023-PE-ICL/MML, del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará, Huancavelica a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas partes, cuyo



001615

objeto principal sea la creación del Catastro Integral en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Huaytará, Huancavelica.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 624-2023-MPH/A, la Municipalidad Provincial de Huaytará, Huancavelica remite el Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MPH/CM, en donde el Concejo Provincial aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 067-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaytará, Huancavelica.**

#### **OCTAVO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.**

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 109-2023-PE-ICL/MML del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 357-2023-GM-MPQ/U de fecha 18 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi remite el Acuerdo de Concejo N° 092-2023/MPQ/U de fecha 18 de setiembre de 2023, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre el ICL y la Municipalidad en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito





001616

jurisdiccional de la Municipalidad, según datos aproximadamente de 110 Has. de superficie y de 7.000 predios catastrales.

El presente convenio específico entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de dos (2) años.

Asimismo, se establece que el financiamiento del presente convenio, se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública, cuya estructura de financiamiento se realizará en dos etapas, Gestión Integral de Preinversión y la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente. Igualmente, la forma de transferencia, se realizará de la siguiente forma:

En la etapa de Gestión Integral de Preinversión: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de firmado el convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

En la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 068-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.**

#### **NOVENO PUNTO: Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de setiembre de 2023.**

La señora Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación del Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de setiembre de 2023.

La ponente empieza su exposición señalando que, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 243/MML, la Gerente informa sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de setiembre de 2023.



001617

MES/AÑO	ASESORIAS Y/O CONSULTORIAS		TERCEROS		LOCADORES		DL. 1057 - CAS		SERVICIO DE CONFIANZA	
	CANTIDAD	HON. NOV	CANTIDAD	HON. NOV	CANTIDAD	HON. NOV	CANTIDAD	REMUN.	CANTIDAD	REMUN.
MAR - 2023	2	10,000	0	0.00	19	43,634	35	108,053	0	0.00
ABR - 2023	3	15,000	0	0.00	18	55,234	35	108,053	0	0.00
MAY - 2023	4	25,000	0	0.00	18	46,400	34	101,053	0	0.00
JUN - 2023	4	26,500	0	0.00	19	41,400	34	110,765	0	0.00
JUL - 2023	1	3,000	0	0.00	19	47,500	34	115,201	0	0.00
AGO - 2023	2	11,500	0	0.00	18	44,500	34	100,941	0	0.00
SET - 2023	1	5,000	0	0.00	17	42,400	34	103,397	0	0.00

Con relación al plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos por el mes de setiembre de 2023, el gasto ejecutado en útiles de oficina, agua, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil, locadores, asesorías, consultorías y útiles de oficina, se encuentra en 49% con relación al Presupuesto Modificado.

CLASIFICADOR	DETALLE	PIA 2023	PIM 2023	EJECUTADO SEP-2023	%
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFIC.	79,113.00	75,073.00	72,980.06	97%
2.3.15.11	REPUESTO Y ACCESORIOS	17,106.00	3,728.00	811.00	22%
2.3.22.12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	7,200.00	7,200.00	6,064.90	84%
2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	55,200.00	55,200.00	39,256.00	71%
2.3.22.22	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,680.00	980.00	94.60	10%
2.3.22.21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	7,080.00	7,080.00	2,714.30	38%
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	921,145.00	1,075,267.00	465,523.30	43%
2.3.15.31	UTILES DE LIMPIEZA	51,983.00	13,906.00	13,843.50	100%
		1,140,507.00	1,238,434.00	601,287.66	49%

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se tomó conocimiento.

#### DÉCIMO PUNTO: Designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas.

La señora Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas del ICL.

La Gerente de Administración inició señalando el marco normativo que regula la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas, en virtud a las normas del Sistema Nacional de Tesorería y las normas internas del ICL.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 047-2023-CD-ICL/MML de fecha 16 de agosto de 2023, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias del Instituto Catastral de Lima, respecto a las firmas electrónicas y manual, ante el Banco de la Nación, Banco Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional, de la siguiente manera:

#### Titulares:

Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo  
Camilo Félix Vega Milla

Gerente de Administración  
Tesorero



001618

Suplentes:

Ruth Mery Fernández Gonzales  
Melina Gabiali Gutarra Solís

Gerente General  
Especialista en Tesorería

Mediante Resolución de Presidencia N° 041-2023-PE-ICL/MML de fecha 15 de setiembre de 2023, se designó a partir del 18 de setiembre de 2023, a la señora Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente de Administración, por lo que se recomienda la designación y acreditación del responsable titular para el manejo de las cuentas del ICL, ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional; en reemplazo del ex Gerente de Administración, quedando de la siguiente manera:

Titulares:

Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez Gerente de Administración  
Camilo Félix Vega Milla Tesorero

Suplentes:

Ruth Mery Fernández Gonzales Gerente General  
Melina Gabiali Gutarra Solís Especialista en Tesorería

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 069-2023-CD-ICL/MML:

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas del Instituto Catastral de Lima, respecto a las firmas electrónicas y manual, ante el Banco de la Nación, Banca Comercial Privada y otras entidades del sistema financiero nacional, de la siguiente manera:

Titulares:

Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez Gerente de Administración  
Camilo Félix Vega Milla Tesorero

Suplentes:

Ruth Mery Fernández Gonzales Gerente General  
Melina Gabiali Gutarra Solís Especialista en Tesorería

**DÉCIMO PRIMERO: Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Atalaya.**

El señor Ernesto Ricardo Amao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Atalaya.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 142-2023-PE-ICL/MML del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Atalaya, para la validación correspondiente.



001619

Asimismo, indica que, la Municipalidad Provincial de Atalaya remite el Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MPA/CM de fecha 18 de febrero de 2023, en donde se autoriza al Alcalde para firmar convenios durante el periodo 2023-2026.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre el ICL y la Municipalidad en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

El presente convenio específico entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de dos (2) años.

Asimismo, se establece que el financiamiento del presente convenio, se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública, cuya estructura de financiamiento se realizará en dos etapas, Gestión Integral de Preinversión y la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente. Igualmente, la forma de transferencia, se realizará de la siguiente forma:

En la etapa de Gestión Integral de Preinversión: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de firmado el convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

En la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 070-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Atalaya.**

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román.**

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 135-2023-PE-ICL/MML del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román, para la validación correspondiente.



001620

Asimismo, indica que, mediante Oficio N° 179-2023-MPSR-J/GEDU, la Municipalidad Provincial de San Román remite el Acuerdo de Concejo N° 050-2023/MPSR-J/CM de fecha 22 de setiembre de 2023, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre el ICL y la Municipalidad en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

El presente convenio específico entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de dos (2) años.

Asimismo, se establece que el financiamiento del presente convenio, se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública, cuya estructura de financiamiento se realizará en dos etapas, Gestión Integral de Preinversión y la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente. Igualmente, la forma de transferencia, se realizará de la siguiente forma:

En la etapa de Gestión Integral de Preinversión: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de firmado el convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

En la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 071-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román.**

#### **DÉCIMO TERCERO: Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Pablo.**

El señor Ernesto Ricardo Amao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Pablo.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 108-2023-PE-ICL/MML del 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación



Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Pablo, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que, mediante Oficio N° 553-2023-MPSP/A, la Municipalidad Provincial de San Pablo remite el Acuerdo de Concejo N° 094-2023-C-MPSP, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre el ICL y la Municipalidad en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

El presente convenio específico entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de dos (2) años.

Asimismo, se establece que el financiamiento del presente convenio, se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública, cuya estructura de financiamiento se realizará en dos etapas, Gestión Integral de Preinversión y la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente. Igualmente, la forma de transferencia, se realizará de la siguiente forma:

En la etapa de Gestión Integral de Preinversión: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de firmado el convenio específico, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión debidamente registrado en el Banco de Inversiones.

En la etapa de Estudio Definitivo o Informe Equivalente: Cincuenta por ciento (50%) hasta cinco (5) días calendario luego de declarado viable o aprobado el estudio de preinversión, cincuenta por ciento (50%) restante hasta cinco (5) días calendario de registrada formalmente el informe de consistencia debidamente registrada en el Banco de Inversiones.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 072-2023-CD-ICL/MML:**

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Pablo.**

No habiendo más puntos que tratar, se somete a votación de los miembros del Directorio, la dispensa de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución el acuerdo adoptado el día de hoy, la cual se aprobó por Unanimidad.



001622

Siendo las 13.30 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL, Dr. Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la sesión.

**Dr. Luis Alfonso Molina Arles**  
Presidente Ejecutivo

**Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo**  
Miembro del Consejo Directivo

**Sr. David Fernando Albújar Mesta**  
Miembro del Consejo Directivo

**Sr. Andrés Augusto Palomino Márquez**  
Miembro del Consejo Directivo

**Sr. Fernando Sandoval Ruíz**  
Miembro del Consejo Directivo

**Sra. Ruth Mery Fernández Gonzales**  
Gerente General